MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCIÓN I.M N° 358 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION "EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN" PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H° ID N° 380.472 PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRATACION DIRECTA N° 14/2020 DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LOS HNOS NORTEÑOS POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

Capiibary, 14 de septiembre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado Contratación Directa 14/2020 ID N° 380.472, Departamento de San Pedro y;

CONSIDERANDO: Que el Dictamen del Comité de Evaluación ha analizado detenidamente la única oferta presentada en el proceso de CD N° 14/2020.----------

Que ha presentado Oferta la firma Emprendimientos Los Hnos Norteños, de Julio Cesar Contreras.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc. C establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con un mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso la responsabilidad del organismo de la entidad o Municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 establece en su Art. 30: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer si lo considere pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas.----------

Que una vez analizada la propuesta presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encaja a lo presupuestado para la **Emprendimiento Hnos. Norteños** mencionada precedentemente representada por el Señor Julio Cesar Contreras RUC: 4.236.501-5, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 Dispone que la Convocante teniendo como base el Informe de Evaluación adjudicara al participante que presente la Oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

ART 1° ADJUDICAR, a la Firma Unipersonal Emprendimiento Los Hnos. Norteños de Julio Cesar Contreras, RUC: 4.236.501-5 la suma de Gs. 131.494.043 (Guaraníes Ciento treinta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres) Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con cordones de Hº bajo la modalidad de Contratación Directa 14/2020 ID N° 380.472.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Art. 2° SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

.....
Guillermo García Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal